



Tegucigalpa M.D.C. 19 de octubre de 2024.

ACLARACIÓN No. 2

PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE- PEP-UCCE-003-2024

" IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025"

1. ¿Podría modificarse este ítem para requerir al menos dos oferentes como mínimo, a fin de fomentar una mayor competencia?

R/ Debido al mandato del artículo 278 de la Ley Electoral de Honduras, que determina que el sistema de transmisión que se adopte debe ser adjudicado al menos cuatro (4) meses antes de la celebración del proceso electoral, es decir, el 8 de noviembre de 2024. En vista de lo anterior, no es posible modificar el ítem, dado que el mismo fue establecido para reducir el riesgo de que el proceso pueda ser declarado desierto, por no cumplir con el número mínimo de ofertas validas requerido en el pliego de condiciones.

2. ¿Por qué no se permiten todos los tipos de garantías establecidos en la Ley de Honduras?

R/ El pliego de condiciones en la sección IO-13 MANTENIMIENTO DE OFERTA, párrafo tercero menciona lo siguiente: "*Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar la garantía bancaria de mantenimiento de oferta emitidas por instituciones del sistema financiero nacional*".

3. ¿Puede un consorcio debidamente inscrito en Honduras participar en el proceso de licitación conforme a las leyes del país? Si no es así, por favor explique la base jurídica por la cual no pueden hacerlo.

R/ En estos casos se aplicará supletoriamente lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 31 de su Reglamento.

4. ¿Podría modificarse este ítem para permitir la participación de empresas nacionales basándose en su experiencia local, y reformar la tabla de calificación en consecuencia?

R/ No es posible modificar dicho ítem, en vista que el CNE considera que es un requisito indispensable que la empresa cuente con la experiencia técnica idónea y verificable en procesos electorales, esto conforme al artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado, que dice: "*Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su*



contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente. "

Asimismo, se realizó un llamado a las empresas nacionales o extranjeras a ofertar de manera pública, para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica, en consideración al artículo 42 de la Ley de Contratación del Estado, que cuando se requieren técnicas especiales o concurran otras razones justifiquen la participación extranjera, este proceso se encuentra amparado bajo la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025.

De igual manera se permite presentar oferta a través de un Consorcio bajo los parámetros del artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 31 de su reglamento.

5. Pág. 11. El documento de Presentación de Oferta debe presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general de la empresa, debidamente acreditado, el cual debe contener el monto ofertado.

Por favor confirmar cual es el formato del documento de presentación de oferta.

R/ Los parámetros establecidos para la preparación de su oferta económica, deben presentarse de acuerdo a la Sección IO-12 DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS menciona lo siguiente: *Los oferentes deberán presentar su oferta con las siguientes descripciones: Concepto/Descripción del Producto o servicio, cantidad, precio unitario y precio total de la oferta, sin impuestos. (Documento no Subsancionable). Y la SECCIÓN VI ANEXOS, ANEXO 1. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.*

6. Pág. 11. Documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta.

Por favor confirmar si esto se refiere a la declaración jurada de mantenimiento de oferta (Anexo 3), más la garantía de mantenimiento o cheque por el 2% del total del precio.

Se agradece también confirmación sobre el caso en que la garantía sea emitida por un banco nacional. ¿Se debe también presentar la declaración del Anexo 3?

R/ Si, se debe presentar una garantía, acompañada de una declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en la siguiente sección:

El pliego condiciones en la sección IO-13 MANTENIMIENTO DE OFERTA, hace referencia a los mecanismos de mantenimiento de oferta las cuales son:

- I. *Cheque certificado emitido por instituciones bancarias nacionales o extranjeras, el cual deberá consignarse en dólares de Estados Unidos de América, además del cheque certificado, deberá acompañarse declaración jurada autenticada de mantenimiento de oferta, debidamente firmada por quien ostente la representación legal de la empresa oferente.*



- II. *Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar la garantía bancaria de mantenimiento de oferta emitidas por instituciones del sistema financiero nacional.*

Nota:

- Inciso I, el cheque certificado es para personas jurídicas no domiciliadas o no residentes en el país. (ver anexo 3), ambas opciones tendrán que ser equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.
 - Para el inciso II, se aplicará de forma supletoria la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa vigente.
 - Si se presenta cheque certificado de banco nacional o extranjero como mantenimiento de oferta deberá acompañarse de la declaración jurada autenticada. (ver anexo 3).
7. Pag 7. Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos de la propuesta, será rotulado como "ORIGINAL".

Por favor confirmar si dentro del sobre original se deben entregar 3 paquetes:

1) Propuesta económica 2) Documentación Legal y Financiera 3) Propuesta y Documentos técnicos. De no ser así, por favor indicar.

R/ Sección IO-07 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS, menciona lo siguiente: *sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos de la propuesta, será rotulado como "ORIGINAL".*

8. Pag 12. g) Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las que tenga acceso.

Por favor confirmar si existe un anexo para esta declaración o si es libre para cada oferente.

R/ Esta declaración jurada solicitada, no cuenta con un formato como ejemplo en la sección de anexo, pero si es necesario que el contenido del documento sea específico y declare lo siguiente: *"Que tanto el Representante Legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las que tenga acceso."*



9. Pag 12. h) Declaración jurada que tanto el Representante Legal como la empresa representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

Por favor confirmar si existe un anexo para esta declaración o si es libre para cada oferente.

R/ Esta declaración jurada solicitada, no cuenta con un formato como ejemplo en la sección de anexo, pero si es necesario que el contenido del documento sea específico y declare lo siguiente: “Que tanto el Representante Legal como la empresa representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.”

10. Pág. 53. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Por favor confirmar en qué sobre se debe incluir la declaración de mantenimiento de oferta. ¿Sería parte de la documentación legal o económica?

R/ El documento se solicita en la sección CG 06.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL, el cual se presentara como documento legal, de igual forma es necesario considerar lo que manda la sección IO-07 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS que menciona lo siguiente: “Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos de la propuesta, será rotulado como “ORIGINAL”.”

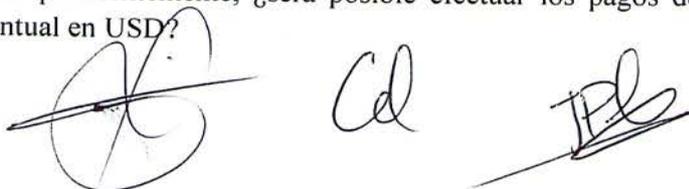
11. Anexo 3. Declaración de Mantenimiento de oferta. En el formato se indica lo siguiente: Entendemos que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el oferente que presente como garantía cheque certificado emitido en el extranjero, deberá estar respaldado por una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Por favor confirmar si esta declaración es requerida en caso de que la garantía bancaria de mantenimiento de oferta sea emitida por un banco local y no por cheque certificado.

R/ En estos casos, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con excepción de los cheques certificados, los cuales ya cuentan con su respectivo mecanismo en la sección IO-13 Mantenimiento de Oferta.

12. ¿Sería aceptable presentar la cotización en USD en lugar de HNL como empresa extranjera?

R/ Si, se puede presentar la cotización en USD, de acuerdo a lo establecido en el ítem No.1 de la enmienda No.1. (Se modifica CE 07 PRECIO...)

13. Correspondientemente, ¿será posible efectuar los pagos de una orden de compra eventual en USD?





R/ Si, se puede presentar los pagos, de acuerdo a lo establecido en el ítem No.2 de la enmienda No.1. (Se modifica CE 08 FORMA DE PAGO...)

14. Vemos que los términos de pago para el hardware son 100% contra entrega de los equipos previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción. Solicitamos modificar este requerimiento a: 100% contra entrega de los equipos *mediante carta de crédito irrevocable confirmada a la vista*. Favor confirmar si esto será factible.

R/

Porcentaje	Entregable
100%	Hardware – Contra entrega de equipos según facturación, previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción.

De acuerdo al artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, establece el procedimiento para la entrega de los bienes, será mediante la emisión de actas de recepción definitiva a satisfacción del Consejo Nacional Electoral de Honduras y el oferente. Dicha acta será firmada por ambas partes para efectos de pago.

15. En el contenido del pliego de condiciones no se establece de manera directa la obligación para las empresas extranjeras de constituir una sucursal, filial o cualquier otra figura jurídica que le permita participar en el proceso de contratación y, en caso de serle adjudicado el contrato, para su ejecución; no obstante, para claridad de los interesados; ¿quiere decir que las ofertas podrán ser presentadas de manera directa por la firma extranjera con los documentos debidamente autenticados en el país de origen sin necesidad de requisitos adicionales de constitución empresarial?.

R/ Las empresas constituidas en el extranjero si podrán presentar ofertas de manera directa, con la salvedad que todos los documentos que formen parte de la propuesta deberán estar autenticados en el país de origen. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente adjudicado tendrá la obligación de inscribirse en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), antes de la formalización del contrato.

16. En coherencia con la anterior observación, en el caso que para la ejecución se requiera registrar una sucursal o constituir una compañía (evidentemente con capital absolutamente mayoritario del extranjero), ¿el contrato se suscribirá con la sucursal o nueva compañía, independientemente que la oferta proceda del extranjero la presente?

R/ El contrato si se podrá suscribir con la sucursal o la nueva compañía independientemente que la oferta sea presentada por la casa matriz constituida en el extranjero.



17. En el pliego de condiciones se exige, para el caso de los oferentes extranjeros, que se allegue copia autenticada en el país de origen de los documentos referidos ¿se requieren también apostillados?

R/ Los documentos no requieren apostilla, solamente deberán estar debidamente autenticados en el país de origen.

18. En caso de adjudicación a un oferente extranjero, ¿la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad, también se puede acreditar con una garantía bancaria emitida por una entidad financiera en el país de este oferente? Si es así, ¿hay alguna regla especial a considerar tal y como se establece para el cheque certificado para garantizar la seriedad de la oferta?

R/ En caso de ser adjudicado la garantía de cumplimiento de contrato y garantía de calidad únicamente se aceptarán las emitidas por instituciones del sistema financiero de Honduras. Lo anterior de conforme a los artículos 99,100 y 104 de la Ley de Contratación del Estado y 243 de su Reglamento, y demás legislaciones aplicables.

19. Con el propósito de presentar la oferta y considerando que somos una empresa extranjera, cuando se exige:

“i) *Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad o su equivalente, vigente.*”, ¿es un requisito para presentar la oferta o para la ejecución del contrato? considerando que, hasta el momento, no se ha exigido la creación de una sucursal o empresa local para participar en el presente proceso, por lo que solicitamos aclarar si este requisito aplica únicamente a empresas con establecimiento permanente en el país o si existe algún mecanismo alternativo para empresas extranjeras.

R/ El permiso de operación municipal o su equivalente, es un documento legal que deberá incluir en su oferta según lo establecido en la sección CG 06.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL. Dicho requisito aplica para empresas nacionales y extranjeras. En el caso de ser persona jurídica no residente o no domiciliada en el país presentara el documento equivalente.

20. En el Pliego de Condiciones, en **CG 06.3 INFORMACIÓN FINANCIERA** se relacionan los documentos a través de los cuales se debe “Acreditar solvencia económica y financiera”, sin embargo, no se especifica cuáles son los criterios o los indicadores a través de los cuales se determinará si un proponente tiene o no solvencia económica y financiera. Por favor aclarar.

R/ Según la sección CG 06.3 INFORMACIÓN FINANCIERA, se solicita “*acreditar solvencia económica y financiera a través de los medios siguientes: a) Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de la empresa, de los últimos tres (3) períodos, debidamente auditados.*” Sera una posteta de la comisión evaluadora aplicar los indicadores financieros correspondientes.



21. Revisando el contenido del pliego de condiciones, específicamente en lo relacionado con el Anexo No. 4 - Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si este anexo debe ser diligenciado únicamente por el futuro contratista seleccionado, y no por los proponentes en esta etapa de presentación de ofertas.

Lo anterior, dado que la naturaleza de la garantía de cumplimiento está explícitamente vinculada a la ejecución del contrato, la cual solo será aplicable una vez se adjudique el contrato al proponente seleccionado. Por tanto, consideramos que este documento no sería requerido para los demás proponentes en esta fase inicial del proceso.

Agradecemos su amable aclaración sobre este punto, con el fin de garantizar que las propuestas se ajusten adecuadamente a los requisitos formales establecidos en el pliego de condiciones.

R/ El formato deberá ser presentado únicamente por el oferente que resulte ser adjudicado para constituir la garantía de cumplimiento del contrato.

22. En relación con los anexos mencionados en el pliego de condiciones, se establece que dichos documentos deben incluir "firma y sello". Al respecto, solicitamos respetuosamente a la entidad que nos aclare a qué se refiere exactamente con el término "sello".

Nuestra interpretación es que la entidad podría estar haciendo referencia al sello en seco de la compañía, el cual es comúnmente utilizado como una forma de autenticación empresarial en documentos oficiales. Nos gustaría confirmar si esta apreciación es correcta o si se refiere a otro tipo de sello, como el sello húmedo o cualquier otro formato de identificación de la compañía.

Agradecemos mucho su atención a esta solicitud de aclaración, ya que la precisión en este aspecto es fundamental para garantizar que la propuesta presentada cumpla con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos.

R/ Los documentos serán firmados por quien ostenta la representación de la empresa, el sello a utilizar será el oficial (húmedo o seco).

23. En el pliego de condiciones, en CE 08 FORMA DE PAGO, página 22, respecto al primer ítem del Plan de Pagos:

En el pliego se establece que el pago del hardware se realizará de la siguiente manera:

- 100%: Contra entrega de equipos según facturación, previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción.

Consideramos que esta condición de pago único al finalizar la entrega total del hardware podría generar ciertos desafíos tanto para los oferentes como para el propio Consejo Nacional Electoral (CNE), razón por la cual solicitamos una modificación en los términos de pago, de modo que se realice en tres fases, como se detalla a continuación:



- 40%: A la presentación de los documentos que demuestren la compra de los equipos a nombre para el CNE.
- 40%: Una vez los equipos hayan llegado al puerto de destino en Honduras.
- 20%: Contra entrega final de los equipos en la sede del CNE y tras el recibo a satisfacción de la comisión de recepción.

La anterior solicitud se justifica en lo siguiente:

1. Protección de los intereses del CNE:

Al dividir el pago en fases, el CNE sigue conservando control total sobre el proceso de entrega del hardware, ya que el último desembolso se mantiene condicionado a la recepción final y satisfacción por parte de la comisión. Esto asegura que la totalidad de los equipos se entreguen de acuerdo con lo pactado, sin comprometer la calidad ni la conformidad.

2. Aseguramiento de la propiedad sobre los equipos:

Al condicionar el primer pago a la presentación de documentos de compra con destino al CNE, se garantiza que los equipos estarán debidamente sujetos al proyecto, lo cual da seguridad tanto al CNE como al proveedor sobre la propiedad y disposición de los mismos desde etapas tempranas del proceso.

3. Facilitación de la logística y menores costos para el CNE:

Esta modificación permitiría a los oferentes optimizar sus costos de operación, lo que podría reflejarse en ofertas más competitivas y económicas para el CNE. Al reducir la necesidad de financiar la totalidad del proyecto hasta el final de la entrega, los oferentes no tendrían que incorporar elevados costos financieros en sus propuestas, beneficiando así al presupuesto del CNE.

4. Incentivos para el cumplimiento en los plazos de entrega:

Esta estructura de pago escalonada incentiva al proveedor a agilizar los tiempos de entrega pactados, ya que el pago está directamente ligado al progreso en la entrega del hardware. La presentación de la constancia de llegada al puerto y la entrega en la sede del CNE son puntos de control clave que el proveedor deberá cumplir de manera diligente.

Ahora bien, en cuanto a la forma de pago establecida para el sistema TREP, el pliego estipula lo siguiente:

- 40%: Sistema TREP, escrutinio general y divulgación de resultados versión final, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
- 20%: Puesta en funcionamiento del sistema TREP, escrutinio general y divulgación el día de las elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.



- 20%: Entrega de consolidación de resultados para borrador de declaratoria de elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
- 20%: Transferencia de información, reportes e informes, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento y el Pleno.

Observamos que el primer pago del 40% del sistema TREP está condicionado a la versión final del sistema, lo que podría significar una presión innecesaria tanto para el oferente como para el CNE en cuanto a tiempos de desarrollo y ajuste de la solución tecnológica. Por lo tanto, solicitamos que el pago del 40% se realice al concluir el primer simulacro exitoso del sistema TREP, en lugar de esperar la versión final del sistema, por las siguientes razones:

1. Mitigación de riesgos tecnológicos:

El pago condicionado a la realización de un simulacro exitoso permitirá que ambas partes verifiquen la funcionalidad del sistema de manera anticipada y real, sin necesidad de esperar hasta la versión final para proceder con el pago. Esto es particularmente importante en soluciones tecnológicas, donde los ajustes y validaciones constantes son claves para asegurar el éxito del proyecto.

2. Mayor eficiencia en la implementación:

Al realizar el pago después del simulacro, permite al proveedor realizar los ajustes y mejoras necesarias antes de la implementación final, garantizando que el sistema esté probado y afinado antes de la jornada electoral.

3. Facilita el flujo de caja del proveedor sin comprometer la seguridad del CNE:

Este ajuste permite al proveedor asegurar las contingencias de los costos de desarrollo y puesta en marcha del sistema sin comprometer los intereses del CNE, ya que el simulacro servirá como un hito de validación de la funcionalidad del mismo.

En conclusión, entendemos que la estructura actual de pagos busca garantizar la entrega completa y satisfactoria de los equipos y sistemas; sin embargo, consideramos que las modificaciones propuestas permiten mejores garantías tanto para el CNE como para los oferentes, al optimizar el flujo operativo y financiero del proyecto, de esta manera se incentiva una participación más amplia y competitiva, sin afectar los intereses y la seguridad del Consejo Nacional Electoral de Honduras.

R/ En relación a la propuesta no se permiten modificaciones a la sección CE 08 FORMA DE PAGO, de acuerdo a la legislación de Honduras, los pagos por anticipos de fondos únicamente están autorizados para contratos de obra pública, lo anterior de conformidad al artículo 114, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.



24. En la IO-13 “mantenimiento de oferta”, “En estos casos, además del cheque certificado, deberá acompañarse declaración jurada autenticada de mantenimiento de oferta, debidamente firmada por quien ostente la representación legal de la empresa oferente.”

¿Cuándo citan en estos casos también se incluye la presentación de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de oferta? En caso de indicar que aun presentando una Garantía Bancaria de mantenimiento de oferta se debe presentar una declaración jurada autenticada, indicar si esta declaración jurada debe ser emitida por la entidad garante o por el oferente, ¿en caso de ser por el oferente bajo que contenido se debe realizar?

R/ La declaración jurada debe ser emitida por el oferente, ver anexo 3.

25. Por favor compartir el formato de la Garantía de mantenimiento de oferta.

R/ Para este proceso no hay un formato establecido, sin embargo, los oferentes podrán presentar la garantía bancaria de mantenimiento de oferta emitida por instituciones del sistema financiero nacional. En estos casos la garantía deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- Suma garantizado equivalente al 2% del total de la oferta.
- Numero de garantía.
- Fecha de emisión.
- Vigencia de la garantía.
- Nombre del garantizado.
- Nombre del Beneficiario.
- Firma y sello de la institución bancaria y el representate de la empresa.

26. Según la CE 08 “Forma de pago” se detalla lo siguiente:

Porcentaje	Entregable
100%	Hardware – Contra entrega de equipos según facturación, previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción.
40%	Sistema TREP, escrutinio general y divulgación de resultados versión final, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Puesta en funcionamiento del sistema TREP, escrutinio general y divulgación el día de las elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Entrega de consolidación de resultados para borrador de declaratoria de elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Transferencia de información, reportes e informes, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento y el Pleno.

Solicitamos se reconsidere el porcentaje de pagos asignados en vista que esta estructura de pagos implica que la última semana se estará tramitando ante la “Comisión de Seguimiento” el pago del 40% del Software. Existen etapas previas en las que se han aportado importantes servicios de capacitación, simulacros, mantenimiento y puesta a punto del software que debieran ya estar financiados con mayor anticipación. Solicitamos que se reforme el pliego y se aplique a la realización exitosa de las pruebas o la entrega del Sistema TREP el que exista primero.



Por lo cual se sugiere y solicita que los entregables y su porcentaje de pago sean de la siguiente forma:

Porcentaje	Entregable
100%	Hardware – Contra entrega de equipos según facturación, previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción.
75%	Sistema TREP, escrutinio general y divulgación de resultados versión final, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
10%	Puesta en funcionamiento del sistema TREP, escrutinio general y divulgación el
	día de las elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
10%	Entrega de consolidación de resultados para borrador de declaratoria de elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
5%	Transferencia de información, reportes e informes, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento y el Pleno.

R/ En relación a la propuesta no se permiten modificaciones a la sección CE 08 FORMA DE PAGO.

27. ¿El CNE dará dispensa para la importación de los equipos a obtener?

R/ Según sección CE 08 FORMA DE PAGO, el CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas, para el caso de los bienes provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.



Lic. Gloria Arana



Lic. Denis Munguía



Lic. Josselin Sánchez

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES (UCCE)